



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 157 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.  
Ayacucho, 11 MAY 2026

### VISTO:

MEMORANDO N° 000346-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Opinión Legal N° 000007-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, Informe Técnico N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

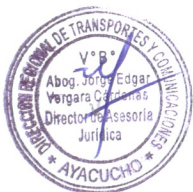
Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales, dándose inicio al proceso de descentralización de funciones en materia de comunicaciones, el mismo que culminó con la Resolución Ministerial N° 332-2008-MTC/03, mediante la cual se declaró la conclusión de la transferencia de funciones sectoriales específicas al Gobierno Regional de Ayacucho, consolidando así la competencia regional para la gestión de las telecomunicaciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2007-GRA/CR, de fecha 11 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento mediante el cual se establecieron las funciones en materia de telecomunicaciones; constituyendo dicha fecha un referente histórico para la configuración orgánica de la Dirección de Telecomunicaciones, independientemente de la vigencia actual de dicho instrumento de gestión;

Que, es política institucional promover el fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia de las unidades orgánicas; asimismo, a nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), ha instituido el 17 de mayo como el "Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información", que, tal como se desprende de la práctica administrativa en diversas entidades del Estado, la institucionalización de efemérides permite reconocer la trayectoria y los hitos alcanzados por las direcciones especializadas en el ejercicio de sus funciones;

Que, en atención a criterios técnicos y estratégicos, resulta pertinente alinear la conmemoración institucional de la Dirección de Telecomunicaciones con dicha efeméride internacional, a fin de fortalecer su posicionamiento, coherencia institucional y vinculación con las políticas públicas y tendencias globales en materia de conectividad y desarrollo digital;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 157 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 MAY 2026

Que, mediante Memorando N° 000346-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de mayo de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, la proyección de Acto Resolutivo correspondiente para la institucionalización del día 17 de mayo como aniversario de la Dirección de Telecomunicaciones - DRTCA, conforme a lo señalado en la Opinión Legal N.° 007-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OAJ.

Que, en ese sentido, y conforme a lo sustentado en el informe técnico, resulta procedente declarar el 17 de mayo de cada año como fecha conmemorativa de la Dirección de Telecomunicaciones, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, en el Calendario de Efemérides de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, el día **17 de mayo** de cada año como el "**ANIVERSARIO DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES DE AYACUCHO**", en reconocimiento a su rol estratégico en el desarrollo de la conectividad y el cierre de la brecha digital en la región.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Dirección de Telecomunicaciones, en coordinación con la Oficina de Administración, organice anualmente actos conmemorativos, jornadas académicas e informativas de reflexión técnica que resalten la importancia de las telecomunicaciones para la sociedad ayacuchana.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Telecomunicaciones la difusión y cumplimiento de la presente resolución entre todo el personal de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Responsable del Área de Informática publique la presente Resolución en la página web institucional de la Entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes y bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHALI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL